| Fundado en 1880 |

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 4 de JUNIO de 2019 No. 32 Tomo CCCXII | Director General: Pavel Arellano Arellano | www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Acuérdase conceder permiso laboral con goce de salario a los servidores Públicos de las entidades centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública, el día 17 de junio de 2019.
Página 1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Acuérdase conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor MAXIM FESHCHUK.
Página 2

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA MISIÓN ROCA FUERTE.
Página 2

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Acuérdase PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 61-2019 de fecha 25 de abril de 2019.
Página 2
Acuérdase PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 62-2019 de fecha 25 de abril de 2019.
Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
ACUERDO NÚMERO 1451
Página 3

ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA
RESOLUCIÓN 53-2019
Página 4

MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO
ACTA NÚMERO 41-2019
Página 5

FEDERACIÓN NACIONAL DE JUDO DE GUATEMALA
INFORME ANUAL SOBRE FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORIAS DE INFORMACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO.
Página 5

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE LA MAQUINA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
ACTA No. 10-2019 PUNTO TERCERO
Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios — Página 8
- Líneas de Transporte — Página 8
- Títulos Supletorios — Página 8
- Edictos — Página 9
- Remates — Página 12
- Convocatorias — Página 15

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase conceder permiso laboral con goce de salario a los servidores Públicos de las entidades centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública, el día 17 de junio de 2019.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 88-2019

Guatemala, 3 de junio de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere las funciones y atribuciones al Presidente del Organismo Ejecutivo, quien por disposición de la ley es la autoridad administrativa superior y ejerce la máxima jerarquía en materia de servicio civil, correspondiéndole otorgar las condiciones que permitan a los servidores públicos ejercer sus derechos.

CONSIDERANDO

Que por convocatoria realizada por el Tribunal Supremo Electoral, el 16 de junio del año en curso, en todo el país se efectuará el proceso de elecciones generales, por tal motivo muchos ciudadanos, que a la vez son servidores públicos, cívicamente participan como miembros de las Juntas Receptoras de Votos y/o Juntas Electorales departamentales y municipales; asimismo, para tal evento, se utilizan edificios públicos donde funcionan instituciones de la administración central y descentralizada, para cuyo efecto deben hacerse acondicionamientos de mobiliario, además muchas personas deben votar en diferente lugar a aquel donde habitualmente desarrollan su trabajo. Lo anteriormente considerado, hace necesario que se den las facilidades de movilización de personas y de la disponibilidad de inmuebles públicos en todo el país, por lo que se justifica conceder permiso laboral con goce de salario a los servidores de la Administración Pública.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 182 y 183 inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3 y 8 de la Ley de Servicio Civil, Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Conceder permiso laboral con goce de salario a los servidores Públicos de las entidades centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública, el día 17 de junio de 2019.

Artículo 2. Como consecuencia del permiso que se concede mediante este acuerdo, se considera como día inhábil para los efectos de cómputo de los plazos que deben observarse dentro de la Administración Pública el día 17 de junio de 2019.

Artículo 3. El presente Acuerdo Gubernativo surte sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

JIMMY MORALES CABRERA